



Rad. 680013110004-2021-00047-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente la solicitud de corrección de la providencia del pasado 12 de febrero que realiza la Dra. OLGA LUCIA CARDENAS FERNANDEZ, con fundamento en el artículo 286 del CGP se accederá a la enmienda del numeral tercero del citado proveído y en su orden al otorgamiento del término de ley para la subsanación de la demanda.

Por lo expuesto el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. OLGA LUCIA CARDENAS FERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 37.512.668 expedida en Bucaramanga y portadora de la TP de abogado No 164641 del C S de la J, vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderada de JHORFAN EDUARDO GARZA PRIETO representado por SONIA PATRICIA PRIETO ESTEBAN, en los términos y para los efectos del poder conferido. Togada de quien se tendrá el correo olucafer76@gmail.com como canal digital válido para originar sus actuaciones, por ser el registrado en el SIRNA.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para efectuar el saneamiento de la demanda so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °028 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia